

2016-II

INFORME DE GESTIÓN DE LA CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA







GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN



Jefatura de Contratos Aeroportuarios 2016-II

ÍNDICE

Resumen Ejecutivo

- I. Aspecto Generales de la Infraestructura Concesionada
 - 1.1. Características generales.
- II. Datos operativos de los aeropuertos supervisados
 - 2.1. Tráfico de Aeronaves.
 - 2.2. Tráfico de Pasajeros.
 - 2.3. Tráfico de Carga.
 - 2.4. Ingresos No Regulados.
- III. Cumplimiento de Plan de Anual de Supervisión, 2T-2016
- IV. Acceso a la Infraestructura
 - 4.1. Gestión de Proyectos de Contratos de Acceso
- V. Inversiones Reconocidas
- VI. Determinación del Cofinanciamiento 2T 2016
- VII. Aporte por Regulación
- VIII. Atención de Reclamos





Resumen Ejecutivo

El presente Informe contiene una evaluación del desempeño, del segundo trimestre de 2016 de la Concesión del Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia, así como del consorcio Aeropuertos Andinos del Perú S.A.

El o5 de enero de 2011, se celebró el Contrato de Concesión del Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia de la República del Perú, siendo suscrito por la empresa Aeropuertos Andinos del Perú S.A. – AAP (en adelante el Concesionario) y el Estado Peruano, representado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones – MTC (en adelante el Concedente). La concesión incluye los aeropuertos de Arequipa, Ayacucho, Juliaca (Puno), Puerto Maldonado (Madre de Dios) y Tacna.

El siguiente cuadro se muestran los principales datos de la Concesión:

Cuadro N° 01 DATOS GENERALES DE LA CONCESIÓN			
Concesionario Aeropuertos Andinos del Perú S.A.			
Accionistas de la Concesión	Andino Investment Holding S.A.C. 50%		
Accionistas de la Concesion	ACI Airports International S.á r.l. 50%		
Tipo de concesión Asociación Público-Privada Co			
Factor de competencia	Menor pago por cofinanciamiento		
PAMO requerido*	USD 3.585 millones		
Inversión comprometida	79.2 millones (inc. IGV)		
Inversión acumulada al junio 2016	62. 4 millones (inc. IGV)		
Inicio de la concesión	5 de enero de 2011		
Vigencia de la concesión	25 años		
Adendas	3		

(*) Monto referido en Contrato de Concesión

De acuerdo a lo establecido en el Contrato de Concesión, AAP tiene la responsabilidad de llevar a cabo el Diseño, Construcción, Mejoramiento, Mantenimiento y Explotación de la red de aeropuertos, durante un periodo de 25 años. Para lograr este cometido, el Contrato de Concesión establece dos periodos que denomina el Periodo Inicial (compuesto entre la fecha de cierre y el termino del tercer año de la Concesión) y el Periodo Remanente (inicio del cuarto año hasta el término de la Concesión).

Los aeropuertos de Arequipa, Ayacucho, Juliaca, Puerto Maldonado y Tacna fueron entregados al Concesionario en la fecha de suscripción del contrato. Por su parte, el Estado Peruano se reservó el derecho de entregar al Concesionario el Aeropuerto de Andahuaylas en el plazo de dos años contados desde la fecha de suscripción del contrato de concesión. No obstante, mediante la suscripción de la primera adenda al Contrato de Concesión, se precisó el plazo antes aludido se contabilizará desde la fecha en que CORPAC le haya transferido dicho aeropuerto debidamente saneado.





Informe de Gestión de la Concesión del Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia

En el segundo trimestre, AAP movilizó un total de 721,962 pasajeros, lo cual significó un crecimiento de 3.30% respecto del primer trimestre de 2016. Como en años anteriores, prácticamente la totalidad del tráfico de pasajeros correspondió a vuelos nacionales (99,9%). Por otro lado, AAP transportó un volumen de carga ascendente a 1,273 toneladas, volumen que significó un crecimiento de 10.98% respecto al primer trimestre de 2016. Adicionalmente, en el segundo trimestre se registraron 7,735 movimientos de aeronaves, cifra superior en 11.94% a la registrada el primer trimestre de 2016, siendo los vuelos nacionales los que concentraron el 90.94% de dichas operaciones.

Con relación a la estructura del tráfico por aeropuerto, el terminal de Arequipa fue el que tuvo la mayor contribución a la actividad del Concesionario, al concentrar el 54.13% del tráfico de pasajeros, el 46.76% del tráfico de carga y el 48.08% del tráfico de aeronaves. En contraste, los aeropuertos con menor contribución relativa, en el caso de tráfico de pasajeros y carga, fueron el aeropuerto de Ayacucho, con solo 6.93% y 0.41% del total respectivamente, mientras que, en el caso del movimiento de aeronaves fue el aeropuerto de Puerto Maldonado, al atender el 11.21% del tráfico de naves.

La prestación de los servicios aeroportuarios se encuentra sujeta a regulación tarifaria, y en el 2015, conforme estaba establecido en el Contrato de Concesión, la entidad prestadora pudo actualizar sus tarifas por inflación, ubicándose al mismo nivel de las tarifas establecidas en el Primer Grupo de Aeropuertos Regionales.

En el segundo trimestre de 2016, los ingresos regulados obtenidos por AAP (US\$ 2,45 millones) excedieron largamente el umbral considerado como PAMO (S/1,01 millones), por lo que, conforme a lo establecido en el Contrato de Concesión, el Concesionario entregó en el segundo trimestre un importe de US\$ 718,899.83 al Estado Peruano por este concepto.

Los ingresos no regulados del Concesionario vienen presentado un crecimiento sostenido desde el inicio de sus operaciones. Al respecto, los ingresos no regulados del segundo trimestre han aumentado en 19.21% respecto al primer trimestre de 2016, siendo el importe por US\$ 895,404 dólares.

Finalmente, en cuanto a las transferencias realizadas por el Concesionario a favor de OSITRAN, bajo el concepto de aporte por regulación, alcanzando la suma de S/ 128,551.00 soles.





I. Aspectos generales de la Infraestructura Concesionada

1.1 Características generales

- 1. El 05 de enero de 2011, se celebró el Contrato de Concesión del Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia de la República del Perú, siendo suscrito por la empresa Aeropuertos Andinos del Perú S.A. – AAP (en adelante el Concesionario) y el Estado Peruano, representado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones – MTC (en adelante el Concedente).
- 2. La empresa concesionaria es una sociedad anónima constituida en el Perú el 22 de noviembre de 2010 que se dedica a la explotación de los derechos que el otorga el Contrato de Concesión, se trata de un negocio conjunto que tiene como inversionistas al holding peruano, inversionista estratégico Andino Investment Holding S.A.A. y a la AIC Airports Internacional S.á.r.l., ambas con la siguiente participación en el capital social:
 - Andino Investment Holding S.A.A. 50.00%
 - AIC Airports Internacional S.á.r.l. 50.00%
- 3. De acuerdo a lo establecido en el Contrato de Concesión, AAP tiene la responsabilidad de llevar a cabo el Diseño, Construcción, Mejoramiento, Mantenimiento y Explotación de la red de aeropuertos, durante un periodo de 25 años, de 6 aeropuertos ubicados en las provincias del Sur del Perú, los cuales se muestran a continuación.

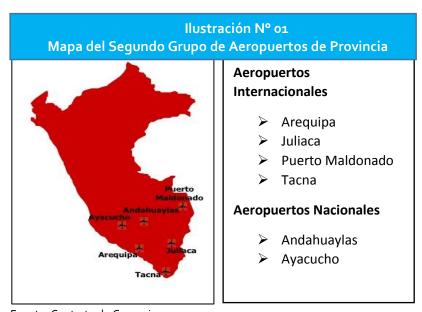
Cuadro Nº 02 Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia						
AEROPUERTO CIUDAD DEPARTAMENTO CATEGORIA						
1 Alfredo Rodríguez Ballón	Arequipa	Arequipa	Internacional			
2 CNEL. FAP. Alfredo Mendivil	Ayacucho	Ayacucho	Nacional			
3 Inca Manco Cápac	Juliaca	Puno	Internacional			
4 Padre Aldamiz	Puerto Maldonado	Madre de dios	Internacional			
5 CNEL. FAP. Carlos Ciriani Santa Rosa	Tacna	Tacna	Internacional			
6 Andahuaylas	Andahuaylas	s Apurímac	Nacional			

Fuente: AAP





4. Conforme a lo señalado en el acápite anterior la Concesión está conformada por 5 aeropuertos ubicados en las provincias del sur del Perú y el aeropuerto de Andahuaylas, aunque aún no ha sido entregado al Concesionario se prevé que pase a formar parte de la Concesión en el futuro. De este modo, la infraestructura aeroportuaria a cargo de AAP conecta las provincias del sur del Perú con la capital de la República, que es la puerta de ingreso y salida al Perú por vía aérea (ver Ilustración N° 1).



Fuente: Contrato de Cocnesion Elaboracion: Gerencia de Supervisión y Fiscalización

- 5. Cabe señalar que el Estado Peruano se reservo el derecho de entregar al Concesionario el Aeropuerto de Andahuaylas en el plazo de dos años contados a partir de que CORPAC le haya transferido dicho aeropuerto debidamente saneado¹. Vencido dicho plazo, de no ser entregado, sera excluido de la Concesion, sin responsabilidad alguna del Concedente o derecho alguno del Concesionario para formular reclamaciones sobre el particular.
- 6. La Concesión del Segundo Grupo de Aeropuertos es una Asociación Público-Privada cofinanciada por el Estado Peruano. Mediante este esquema, el Concedente se compromete a efectuar pagos trimestrales al Concesionario por los siguientes conceptos: Pago por Mantenimiento y Operación (PAMO), Pago por Mantenimiento Correctivo (MC), Pago por Obras (PAO) y Pago por Obras Obligatorias (PPO).
- 7. Respecto a las inversiones a realizar por el Concesionario, existe un compromiso de inversión total proyectado en USD 79,2 millones. Este monto se encuentra distribuido en dos periodos: uno inicial, que comprende entre la fecha de cierre y el término del tercer año de la concesión y un período remanente, que comprende desde inicio del cuarto año hasta el término del último año de concesión. Durante el Periodo Inicial se han ejecutado las obras de rápido impacto y equipamiento mínimo, obras de seguridad y actividades de mantenimiento periódico, que se encuentran detalladas en el Anexo 25 del Contrato de Concesión. Durante el Periodo Remanente, se ejecutarán las obras

¹ Adenda N° 1 al Contrato de Concesión.





de equipamiento y actividades de mantenimiento periódico, definidas en los Planes Maestro, Planes de Equipamiento y Programas de Mantenimiento Periódico de cada aeropuerto, los cuales serán aprobados por el Concedente, previa opinión del Regulador.

- 8. El Concesionario cobrará las tarifas y cargos de acceso definidos en el Anexo 7 del Contrato de Concesión, los cuales no podían ser modificados hasta el tercer año de la Concesión, fecha a partir de la cual los montos a cobrar son aquellos que cobra el Concesionario del Primer Grupo de Aeropuertos. De igual forma, a partir del quinto año el Concesionario puede actualizar las tarifas por IPC (Índice de Precios al Consumidor de Lima) y CPI (Índice de Precios al Consumidor en Estados Unidos).
- g. Los aeropuertos concesionados se encuentran clasificados en cuatro grupos, dependiendo del tráfico de pasajeros registrado durante el último año. Dicha clasificación es utilizada para establecer niveles de servicio, esquemas tarifarios, inversiones, entre otros aspectos, de manera homogénea en cada grupo. El siguiente cuadro muestra la clasificación de los cinco aeropuertos concesionados, basada en el tráfico de pasajeros registrado en el año 2015.

Сиadro № оз Clasificación de los Aeropuertos Concesionados a AAP				
GRUPO I GRUPO II GRUPO III GRUPO IV (> 500 mil) (250 - 500 mil) (100 - 250 mil) (< 100 mil)				
Arequipa	Juliaca Puerto Maldonado Tacna	Ayacucho		

Fuente: AAP

- 10. Por otro lado, los servicios no aeroportuarios son aquellos que no están directamente relacionados con la actividad aeroportuaria. Las tarifas cobradas por la prestación de estos servicios son fijadas libremente por la empresa concesionaria. Entre estos se tiene:
 - Uso de playa de estacionamiento vehicular.
 - Almacén.
 - Alquiler de locales comerciales.
 - Publicidad dentro de los aeropuertos.





II. Datos operativos de los aeropuertos supervisados

2.1 Tráfico de Pasajeros

11. En el segundo trimestre del año 2016, el Concesionario atendió un total de 721,962 pasajeros, registrando un crecimiento de 3.30% respecto al segundo trimestre de 2016. Cabe indicar que dicho crecimiento fue impulsado por el flujo de pasajeros en vuelos nacionales, el cual representó más del 99% del tráfico total.

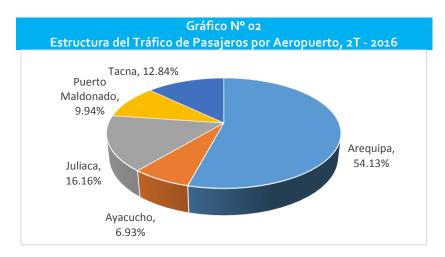


Fuente: AAP

- 12. En línea con lo anterior, durante el segundo trimestre de 2016 la red de aeropuertos de AAP, atendió principalmente a pasajeros de vuelos nacionales, movilizando un total de 721,799 pasajeros, los cuales representaron el 99,9% de pasajeros de AAP, mientras que, los 163 pasajeros internacionales representaron solo el 0,1% restante.
- 13. Asimismo, a lo largo del segundo trimestre de 2016, se observó que el mayor tráfico de pasajeros nacionales se produjo en el mes de mayo.
- 14. Por su parte, con relación a la distribución del flujo de pasajeros entre los cinco aeropuertos administrados por AAP, en el grafico a continuación se observa que en el segundo trimestre de 2016, el tráfico de pasajeros el aeropuerto de Arequipa concentro el 54.13% del tráfico de total al movilizar 390,776 pasajeros. Le sigue en importancia, el aeropuerto de Juliaca, con 16.16%. Asimismo, los aeropuertos de Tacna y Puerto Maldonado con participaciones de 12.84%, 9.94% respectivamente. En tanto, el aeropuerto de Ayacucho, por ser el más pequeño de la red movilizo únicamente el 6.93% del tráfico total registrado por AAP, es decir, 50,004 pasajeros.





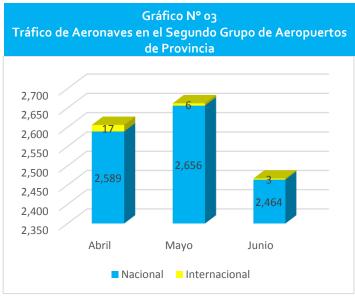


Fuente: AAP

Elaboración: Gerencia de Supervisión y Fiscalización

2.2 Tráfico de Aeronaves

15. En el segundo trimestre de 2016, los cinco aeropuertos a cargo del Concesionario atendieron 7,735 movimientos de aeronaves (entre aterrizaje y despegue), mostrando un crecimiento de 11.94% con respecto al primer trimestre de 2016. Cabe precisar que los aeropuertos en concesión atienden primordialmente vuelos nacionales (aprox. 99.66% del total de operaciones), siendo estos los determinantes del incremento observado en el tráfico de aeronaves en segundo trimestre de 2016. Por su parte, al analizar el tráfico mensual se aprecia que mayo fue el más con mayor número de operaciones nacionales. Por su parte, en lo referido a operaciones internacionales, el menor número de operaciones se produjo en junio, mientras que el número más alto de operaciones se registró en el mes de abril.

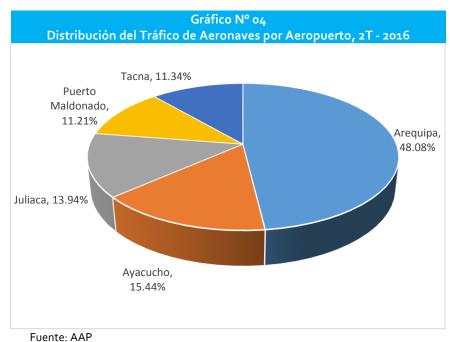


Fuente: AAP





16. Respecto a la contribución de cada aeropuerto en el tráfico de naves del segundo trimestre de 2016, el terminal de Arequipa concentró casi la mitad del trafico total, el 48.08% del total, seguido por el terminal de Ayacucho 15.44%, aun cuando su representatividad en el tráfico de pasajeros y de carga es inferior. Ello refleja la menor la capacidad de las naves que operan en este aeropuerto, en comparación con los demás terminales. Cabe señalar que, el aeropuerto de Juliaca registró el 13.94% del total de movimientos de naves.



Elaboración: Gerencia de Supervisión y Fiscalización

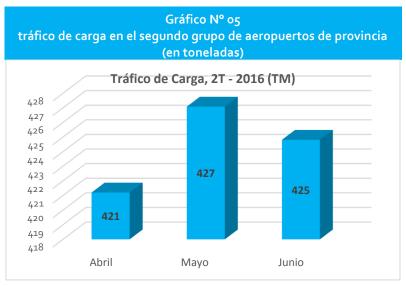
17. En cuanto a la variación trimestral del tráfico por cada aeropuerto, si bien el aeropuerto de Arequipa es el aeropuerto que se concentra el mayor número de operaciones nacional, en el comparación con el primer trimestre, ha registrado una tasa de crecimiento 12.35% en relación con el movimiento de aeronaves atendidos en el primer trimestre de 2016.

2.3 Tráfico de Carga

18. Durante el segundo trimestre de 2016, AAP movilizó a través de sus cinco (05) aeropuertos en operación un total de 1,273 toneladas de carga, lo que representó un crecimiento de 10.98% en comparación con el volumen alcanzado en el primer trimestre de 2016. La totalidad de la carga movilizada durante el segundo trimestre de 2016, corresponde a vuelos nacionales. En cuanto a la carga internacional, en el segundo trimestre de 2016 no se ha registrado de este tipo de carga en los aeropuertos concesionados a AAP.

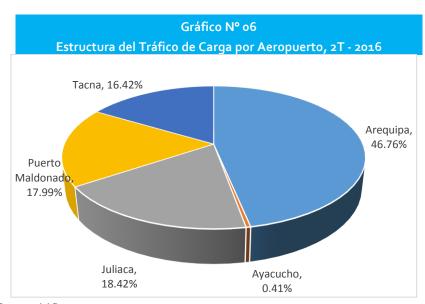






Fuente: AAP Elaboración: Gerencia de Supervisión y Fiscalización

19. Al igual que en el tráfico de pasajeros, el aeropuerto de Arequipa registro la mayor contribución (46.76%) al volumen total de carga movilizada durante el segundo trimestre de 2016, seguido por el aeropuerto de Juliaca y Puerto Maldonado, que concentraron el 18.42% y 17.99% respectivamente del volumen de carga de toda la red de aeropuertos de AAP. En tanto el aeropuerto de Ayacucho contribuyen con menos del 1% del volumen total.



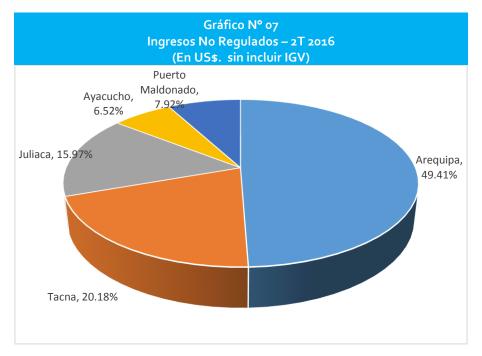
Fuente: AAP





2.4 Ingresos No Regulados

- 20. Como se señaló anteriormente, AAP ofrece en sus instalaciones una serie de servicios adicionales que no están directamente relacionados con la actividad aeroportuaria, tales como, playa de estacionamiento de vehículos, locales comerciales, publicidad, entre otros.
- 21. Durante el segundo trimestre de 2016, los servicios por ingresos no regulado en el aeropuerto de Arequipa concentro el 49.41% del total de los ingresos no regulados, seguido de Tacna, con 20.18%. Le siguen en importancia Juliaca, Puerto Maldonado y Ayacucho con participaciones que fluctúan entre 15.97% y 6.52%.



Fuente: AAP

- 22. De acuerdo al Plan de Negocios 2016, el Concesionario señala un plan comercial 2016, de apertura de nuevos locales comerciales y campañas de promoción y fidelización:
 - Arequipa: Apertura de Joyería en sale de embarque, apertura de espacio que realiza la venta de dulces en Hall principal y remodelación cafetería.
 - Puerto Maldonado: Apertura de chocolatería en sala de embarque.
 - Tacna: Apertura de Duty Paid en Hall principal y Hall de llegadas y apertura de Cafetería.





III. Cumplimiento de Plan de Anual de Supervisión, 2T-2016

- 23. De acuerdo al Plan Anual de Supervisión de 2016², respecto a Aeropuertos Andinos del Perú S.A. se programaron 65 actividades de supervisión en materia aeroportuaria, de las cuales el 30.77% corresponde a la modalidad de inspección (supervisión en sus propias instalaciones o en la infraestructura que administre el Concesionario), el 55.38% corresponde a la modalidad de supervisión de gabinete y el 13.85% corresponde a reuniones de trabajo.
- 24. Al segundo trimestre de 2016, se programaron 17 actividades de supervisión en materia aeroportuaria. En el siguiente cuadro, se detalla las materias en las cuales se realizaron las actividades de supervisión:

Cuadro Nº 04 Actividades de Supervisión — 2T 2016							
Materia	ateria Económico Comercial / Inversiones Operaciones/ Total Ambiental						
Inspecciones	03		03	o6			
Supervisión de Gabinete	04		04	08			
Reuniones de Trabajo		03		03			
Total	07	03	07	17			

Elaboración: Gerencia de Supervisión y Fiscalización

25. Cabe señalar, que se han cumplido en un 100% el total de actividades programadas en el segundo trimestre, es decir, 17 actividades de supervisión en materia aeroportuaria.

IV. Acceso a la Infraestructura

4.1 Gestión de Proyectos de Contratos de Acceso

26. Durante el segundo trimestre de 2016, Aeropuertos Andinos del Perú S.A. remitió a este Organismo Regulador, para su revisión y aprobación, un total de 05 proyectos de contrato de acceso (incluidos, proyectos de adendas) debidamente visados por los usuarios intermedios, conforme a lo señalado en el artículo 72° del Reglamento Marco de Acceso de OSITRAN – REMA. En el cuadro N° 05, se observa a que servicios esenciales se prestaron acceso:

Cuadro Nº 05 Proyecto de Contratos de Acceso / Adendas — 2T 2016						
AEROPUERTOS Abr-16 May-16 Jun-16 2T - 2016						
AAP	o	2	3	5		
Asistencia en Tierra o Rampa	0	0	0	0		
Abastecimiento de combustible 0 2 0 2						
Atención de tráfico de pasajeros y equipaje /2	0	0	2	2		
Mantenimientos de aeronaves en hangares o o 1 1						

² Mediante Resolución de Gerencia General Nº 173-2015-GG-OSITRAN se aprobó el Plan Anual de Supervisión de OSITRAN 2016.





Respecto al cuadro anterior, los usuarios intermedios en el segundo trimestre de 2016, solicitaron en la mayoría de los casos acceso a facilidades esenciales para prestar el servicio esencial de atención de tráfico de pasajeros y equipaje (oficinas operativas y counters) y el servicio esencial de Abastecimiento de Combustible en los aeropuertos de Tacna y Arequipa.

- 27. Los proyectos de adenda a contratos de acceso, los mismos que se encuentran visados por los usuarios intermedios, fueron remitidos por el Concesionario con el objeto de:
 - Ampliación de plazo de vigencia.
 - Modificación del importe de la garantía de fiel cumplimiento.
 - Modificar el cargo de acceso.
 - Incluir una cláusula de incumplimiento.

V. Inversiones Reconocidas

- 28. El 05 de enero de 2011 se celebró el Contrato de Concesión del Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia de la República del Perú, siendo suscrito por la empresa Aeropuertos Andinos del Perú S.A. AAP (en adelante el Concesionario) y el Estado Peruano, representado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones MTC (en adelante el Concedente).
- 29. Las inversiones realizadas por el Concesionario son reconocidas como tales por el Regulador, previa verificación de que las mismas estén conformes con lo ofrecido en la propuesta técnica presentada por el Concesionario, así como con los estándares establecidos en el Contrato de Concesión.
- 30. Las Obras del Periodo Inicial, debieron culminar el 31 de diciembre del 2013. Sin embargo, a la fecha el Concesionario ha obtenido el reconocimiento del 78.81% de las inversiones previstas en el periodo inicial, toda vez que no ha culminado tres de ellas por problemas generados por adicionales de obras los cuales exceden los límites establecidos en el estudio de factibilidad. Asimismo, el Concesionario ha iniciado las obras del periodo inicial con retraso respecto al plazo contractual, cabe señalar que el inicio y término de las obras se encuentra judicializado, lo que imposibilita la determinación del monto de las penalidades.
- 31. Con relación a las obras del periodo remanente, el Concesionario no cuenta con los estudios de pre inversión aprobados en el marco del SNIP, el cual es el primer requisito para el inicio de las obras, pese a haberse determinado incumplimientos en los niveles de servicio requeridos en el Contrato de Concesión.
- 22. En ese sentido, desde el inicio de la Concesión se han reconocido inversiones por un monto de US\$ 62.5 millones, las cuales equivalen al 78.81% de la inversión comprometida, tal como se muestra en el siguiente cuadro:





Cuadro Nº 06 Inversiones Reconocidas — 2T 2016				
AEROPUERTO	MONTO DE INVERSIÓN COMPROMETIDA	MONTO DE INVERSION RECONOCIDA AL 2015	% INVERSIÓN	
AREQUIPA	USD 19,964,308	USD 19,669,166	98.52%	
AYACUCHO	USD 13,093,628	USD 11,140,447	85.08%	
JULIACA	USD 13,720,255	USD 8,007,481	58.36%	
PUERTO MALDONADO	USD 12,721,326	USD 6,870,088	54.00%	
TACNA	USD 19,749,673	USD 16,770,955	84.92%	
INVERSION TOTAL	USD 79,249,190	USD 62,458,137	78.81%	

Elaboración: Gerencia de Supervisión y Fiscalización

- 33. Debemos de manifestar que el avance de 58.36% de las inversiones en el Aeropuerto de Juliaca se debe a: i) está pendiente la ejecución de la Planta de Combustible del Aeropuerto de Juliaca debido a que dicho proyecto se encuentra en verificación de viabilidad, y ii) deductivos que se han generado en las otras Obras Obligatorias. Asimismo, el porcentaje de avance de 54.00% de las inversiones en el Aeropuerto de Puerto Maldonado se debe a que aún no se ha ejecutado la Obra de Cerco Perimétrico y Operativo, y la Obra Vía Perimetral de Afirmado, esto debido a la generación de adicionales que han motivado la verificación de viabilidad de dichas Obras por parte del Concedente.
- 34. Cabe señalar, que durante el segundo trimestre de 2016, OSITRAN no ha reconocido inversiones al concesionario Aeropuertos Andinos del Perú S.A.
- 35. Sin embargo, la no ejecución de las obras antes mencionadas, no ha originado impacto negativo en la seguridad operacional de los Aeropuertos y mucho menos en la atención de los pasajeros.

VI. Determinación del Cofinanciamiento – 2T 2016

- 36. Como se ha señalado, la modalidad bajo la cual el Estado Peruano otorgó la concesión del Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia es la de cofinanciamiento, siendo uno de sus componentes el Pago por Mantenimiento y Operación (PAMO). De acuerdo a la propuesta económica del Concesionario, el importe de PAMO asciende a USD 3,585,000.
- 37. En caso los ingresos regulados sean menores a dicho monto, el Estado Peruano cubrirá la diferencia. Por el contrario, si la suma de los ingresos regulados excede el PAMO, el Concesionario deberá hacer entrega del 50% de dicho exceso al Estado Peruano.
- 38. El análisis del reconocimiento del Cofinanciamiento referido al Pago por Mantenimiento y Operación (PAMO) correspondiente al segundo trimestre de 2016, se realizó conforme a lo establecido por el Contrato de Concesión y sus anexos, en particular el Anexo 16.





- 39. Asimismo, se establece que los pagos trimestrales que realice el CONCEDENTE al CONCECIONARIO serán por los siguientes conceptos:
 - Pago por Mantenimiento y Operación (PAMO)
 - Pago por avance de obras (PAO)
 - Pago por Obras Obligatorias (PPO)
 - Pago por Mantenimiento Correctivo (MC)
- 40. Al respecto, de acuerdo al Oficio N° 3435-2016-MTC/25 recibido el 02 de setiembre de 2016, el CONCEDENTE aprobó el monto del Cofinanciamiento para el segundo trimestre del año 2016 en base a lo señalado en el Informe N° 0644-2016-JCA-GSF-OSITRAN.
- 41. En el segundo trimestre, los ingresos regulados obtenidos por AAP ascendieron a US\$ 2,45 millones, monto que excedió largamente el umbral estimado como PAMO, motivo por el cual el Concesionario hizo entrega de US\$ 718,899.83 al Estado Peruano, superando en 8.3% el monto entregado por este concepto el primer trimestre de 2016 (US\$ 663,817.71).

Cuadro Nº 07 AAP — Cofinanciamiento 2T 2016 (Incluido el IGV)						
En US\$ Valor (Sin IGV) IGV Valor Incluido						
Saldo (50% del Excedente)	718,899.83		(718,899.83)			
Pago por Obras Obligatorias (PPO)	0.00	0.00	0.00			
Mantenimiento Correctivo (MC)	0.00	0.00	0.00			
Pago por Obras (PAO)	76,219.84	13,719.57	89,939.41			

Fuente: AAP

Elaboración: Gerencia de Supervisión y Fiscalización

42. Al respecto, en base a lo estipulado en el numeral 9.4 del Contrato de Concesión, el Concesionario presento una factura por US\$ 89 939,41 (incluido el IGV) correspondiente a la séptima cuota trimestral (8/40) por concepto de Pago por Obras (PAO) por la Obra denominada "Mejoramiento del Servicio de Embarque y Desembarque del Aeropuerto Internacional Alfredo Rodríguez Ballón" de Arequipa. Asimismo, el Concesionario realizo pago a favor del CONCEDENTE la suma de US\$ 718,899.83 por concepto del excedente obtenido por el Cofinanciamiento Operacional (PAMO).

VII. Aporte por Regulación

43. De acuerdo al Reglamento de Aporte por Regulación aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 064-2015-CD-OSITRAN de fecha 17 de noviembre de 2015, las Entidades Prestadoras están obligadas a efectuar mensualmente el pago del Aporte por





Regulación a que se refiere el artículo 10 de la Ley N° 27332 aplicando el porcentaje fijado anualmente sobre la totalidad de sus ingresos facturados, deducido el IGV y el IPM³.

- 44. El plazo para pagar el Aporte por Regulación vence en la misma fecha que la Entidad Prestadora debe pagar el IGV, según cronograma de vencimiento emitido por la SUNAT.
- 45. En el siguiente cuadro, se observa que el concesionario AAP realizo el Aporte por Regulación del segundo trimestre de 2016:

Cuadro N° 08 Detalle del Aporte por Regulación – 2T 2016					
Aeropuerto Abril Mayo Junio Total S/					
Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia S/ 39,318.00 S/ 37,231.00 S/ 52,002.00 S/ 128,55					

Fuente: AAP

Elaboración: Gerencia de Supervisión y Fiscalización

46. Del cuadro anterior, se observa que, en el segundo trimestre de 2016, AAP debe entrego a OSITRAN el 1% de sus ingresos brutos por concepto de aporte por regulación, dicho pago ascendió a S/128,551.00 soles.

Aeropuerto	1T- 2016	2T - 2016	Variación %
Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia	S/ 282,584.00	S/ 128,551.00	(-)54.51%

47. Con relación al primer trimestre de 2016, se tiene una disminución del 54.51%, esto debido a que el Concesionario obtuvo unos ingresos extraordinarios de S/14 millones derivado de la ejecución de una penalidad a la empresa que tiene a su cargo los trabajos de construcción en los aeropuertos.

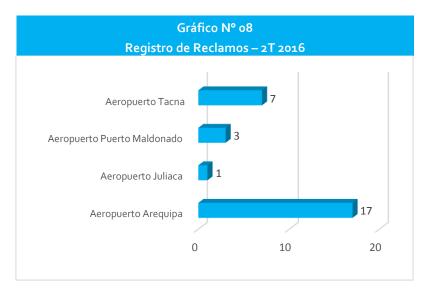
VIII. Atención de Reclamos

48. Durante el segundo trimestre de 2016, se registraron un total de 28 reclamos en primera instancia, en materia aeroportuaria de infraestructura de transporte de uso público supervisadas por OSITRAN. El número de reclamos en el aeropuerto de Arequipa concentra el 60.71%% del total de los reclamos presentados

³ IPM: Impuesto de Promoción Municipal.







Fuente: AAP Elaboración: Gerencia de Supervisión y Fiscalización

- 49. Al respecto, de la información remitida por el Concesionario, los casos más frecuentes en materia de reclamos en los aeropuertos son:
 - Infraestructura.
 - Por presunta falta de asistencia médica dentro del aeropuerto de Arequipa.
 - Por falta de asientos en el terminal de los aeropuertos.
 - Por presunta insalubridad en los baños del aeropuerto.







© OSITRAN

Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público. Jefatura de Contratos Aeroportuarios. Calle Los Negocios 182 Piso 4, Surquillo, Lima – Perú.

Documento de Gestión Segundo Trimestre2016

Colaboradores: Danilo Campos Flores. Cristian Ortiz Varias.



